

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINNTIUNO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Julia Rivas Garcia
D. Miguel Angel Perez Santamaría
D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora
D. Ruben Torremocha Galán
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

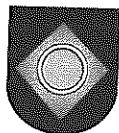
En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar de forma telemática la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2021 y Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2021.

No formulándose ninguna objeción, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación.



II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 434 por la que se aprueba el proyecto técnico de ejecución de la obra de cubierta del colegio público

Resolución 435 Concediendo a C.I.C., Licencia de CIO.

Resolución 436 Comunicación previa de actividad clasificada LIDL SUPERMERCADOS, SAU.

Resolución 437 por la que se otorga a Dña. Z.E.C. en su nombre y en representación de las menores A.R.E. y M.R.E. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2021.

Resolución 438 por la que se otorga a D. A.C.F. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2021.

Resolución 439 por la que se deniega a O.V.M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2021.

Resolución 440 concediendo a D.G.G. licencia de CIO.

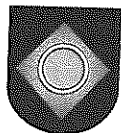
Resolución 441 por la que se otorga a Dña. M.L.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 442 por la que se otorga a Dña. J.P.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 443 por la que se otorga a D. A.C.P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 444 por la que se otorga a Dña. A.S.C. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 445 por la que se otorga a D, M.J.F.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.



Resolución 446 por la que se otorga a Dña. I.P.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 447 por la que se otorga a Dña. L.L.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 448 por la que se otorga a D. P.L.C.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 449 concediendo a la sociedad RIBATXENTA, SL. Licencia de CIO.

Resolución 450 concediendo a F.M.S. Licencia de CIO.

Resolución 451 desestimando el recurso de reposición interpuesto por ISGA INMUEBLES SAU, contra el IVTNU Exp. 13-5000-21.

Resolución 452 por la que se adjudica la adquisición de 2 cintas de correr para el Complejo Deportivo de Arrate.

Resolución 453 por la que se otorga a D. R.F.C. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 454 por la que se otorga a Dña. M.G.A.G. y D. O.G.U bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 455 por la que se otorga a D.J.M.M.F. y Dña. A.I.B.B. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 456 estimando recurso de reposición interpuesto por J.C. y Y.P.

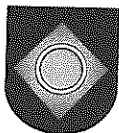
Resolución 457 concediendo Licencia de CIO a PALA BALINAS, SL., para la construcción e cuatro viviendas en Villodas.

Resolución 458 concediendo Licencia de CIO a POESSA, para la construcción de una nave de 7.474,37m³ para la ampliación de la actividad (en suspenso)

Resolución 459 comunicación previa de actividad ZUDAIRE ESTRUCTURAS, SL.

Resolución 460 concediendo licencia de CIO a R.M.P.

Resolución 461 por la que se adjudica el contrato menor de prestación de servicio de asistencia técnica y asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento de Iruña de Oca.



Resolución 462 por la que se requiere a la empresa Construcciones Aplibur S.L. subsanación deficiencias en edificio archivo.

Resolución 463 por la que se acuerda la prórroga del contrato de servicio de clases de música a impartir en el municipio.

Resolución 464 por la que se deniega a E.V.A. la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2021.

Resolución 465 por la que adjudica el contrato de servicio para la realización de talleres de iniciación al mundo de las aves en el Jardín Botánico de Santa Catalina.

Resolución 466 por la que se otorga a D.D.H.G. y Dña. M.F.M. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 467 por la que se otorga a D. J.A.V.P. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 468 por la que se otorga a Dña. R.B.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 469 por la que se otorga a Dña. M.T.O.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 470 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de gestión integral del Complejo Deportivo de Arrate.

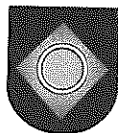
Resolución 471 por la que se adjudica el servicio de digitalización del archivo histórico municipal.

Resolución 472 por la que se concede a Dña. B.M.S. fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Resolución 473 por la que se aprueba la 1ª Certificación del contrato de obras de Reforma del espacio público del Parque Lehendakari José Antonio Aguirre para dar cumplimiento a la accesibilidad con el edificio del frontón municipal.

Resolución 474 por que se deniega a D. D.G.G. y a DÑA. M.E.R.T. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 475 por la que se concede a D. J.I.I.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.



Resolución 476 por la que se otorga a D. A.V.H. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 477 por la que se deniega a DÑA. I.R.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 478 por que se deniega a DÑA. I.O.R. y a D. S.M.C. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 479 por la que se aprueba la Memoria Técnica valorada elaborada por D.D.A. para contratar las obras de reparación, remodelación o renovación de equipamiento público del Campo de Fútbol de Arrate en Nanclares de la Oca.

Resolución 480 por la que se estima la reclamación de ingresos indebidos a Dña. M.B.G. sobre IVTM 2021.

Resolución 481 por la que se deniega a DÑA. M.V.S.I bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética.

Resolución 482 por la que se concede a D. J.F.G.S bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2021.

Resolución 483 por la que se concede a D. A.D.G.J. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2021.

Resolución 484 por la que se otorga a D. A.S.C.G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener consideración de familia numerosa para el ejercicio 2021.

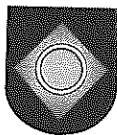
Resolución 485 por la que se aprueba la relación de personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes como residentes de los respectivos concejos

Resolución 486 por la que se delegan en la concejala Ana Esther Ortiz de Urbina la celebración de matrimonio civil en éste Ayuntamiento, expediente Expte. 15/21.

Resolución 487 de adjudicación del contrato menor para efectuar trabajos de remodelación y renovación de alumbrado de emergencia en el campo de futbol.

Resolución 488 de adjudicación del contrato menor para efectuar trabajos de remodelación y renovación del sistema de evacuación en el campo de futbol.

Resolución 489 de adjudicación del contrato menor para efectuar trabajos de renovación parcial de instalación de producción ACS en el campo de futbol.



Resolución 490 por la que se adjudica el servicio de Asistencia Técnica para la redacción de la actualización del Plan de Accesibilidad de Iruña de Oca.

Resolución 491 por la que se adjudica el servicio de Animación Infantil y Juvenil.

Resolución 492 por la que se adopta acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

Resolución 493 por la que se adopta acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

Resolución 494 por la que se adopta acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección de bienes al pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

Resolución 495 por la que se adjudica el servicio de impartición de clases de batucada

Resolución 496 por la que se autoriza la adquisición de una escalera de acceso fácil para las piscinas del Complejo de Arrate.

Resolución 497 por la que se concede licencia de obras a I.R.D. para pintar interior y fachada de local sito en Avenida Langraiz, 56.

II.- DAR CUENTA ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2021 y 21 de septiembre de 2021,

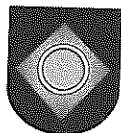
III.- APROBACION ACUERDO SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-

Vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones, agrupaciones y clubes deportivos para el desarrollo de actividades deportivas para el ejercicio anual 2021 la cual fue objeto de publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava (Botha nº 47 de fecha 3 de mayo de 2021) y página Web municipal.

Considerando los criterios de valoración establecidos para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía y que han sido aplicados por la Comisión de Cultura.

Considerando que se emite informe técnico desfavorable

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021 ha dictaminado el expediente.



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar subvención a las siguientes entidades o asociaciones presentadas debido a que en el programa del presupuesto de gastos que presentan, se incluyen conceptos que no son gastos subvencionables conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria de subvenciones.

Grupo/Asociación
A.C.R.ESKEGI
C.D. NANCLARES
C.D. ANSARES

Segundo.- Notificar este acuerdo a todos los solicitantes.

IV.- APROBACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEPORTIVAS.-

Vista la elaboración de las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para el desarrollo de programas y actividades deportivas durante el año 2021 o la temporada 20/21.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Ayudas y Subvenciones y Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

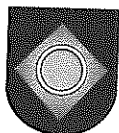
El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para el desarrollo de programas y actividades deportivas durante el año 2021 o la temporada 20/21.

Segundo.- Aprobar las Bases Reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Agrupaciones y Clubes Deportivos para el desarrollo de programas y actividades deportivas durante el año 2021 o la temporada 20/21 y que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar extracto del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a través de la Base Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Las subvenciones a conceder serán de aplicación con cargo al Presupuesto General Municipal del año 2021, partida presupuestaria 341.434.000.



V.- APROBACION OBRAS PARTICIPACION CIUDADANA.-

Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 14 de julio de 2021 se acordó aprobar las siguientes propuestas de obras e instalaciones a realizar en los diferentes pueblos del municipio a través del programa de participación ciudadana:

Montevite: instalación de farolas en zonas oscuras

Ollavarre: equipamiento para la tercera edad

Nanclares de la Oca: ejecutar la obra de reforma del parque 3 de marzo

Villodas: reparación del camino de Garabo

Resultando que el Ayuntamiento ha iniciado los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las obras e instalaciones previstas, presentándose al efecto los siguientes presupuestos:

Localidad	Actuación	Importe
Montevite	Alumbrado público	12.759,74 €
Ollavarre	Equipamiento	11.582,54 €
Villodas	Reparación camino Villodas: 10.000 Nanclares : 14.046,33	24.046,33 €
Nanclares de la Oca	Reforma Parque 3 de marzo. Pavimento contenedor	17.206,95 € 3.888,11 €

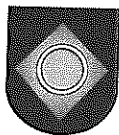
Considerando que la comisión municipal, en reunión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021 ha dictaminado el expediente.

Se propone:

Primero.- El Ayuntamiento, a través del órgano competente procederá a la contratación y ejecución de las obras y actuaciones previstas en los diferentes municipios.

Segundo.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca autoriza disponer el siguiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 932.622.000 participación ciudadana:

Montevite	Alumbrado público	10.000,00 €
Ollavarre	Equipamiento	10.000,00 €
Villodas	Reparación camino	10.000,00 €
Nanclares de la Oca	Reforma Parque 3 de marzo. Pavimento contenedor	20.000,00 €



Tercero.- Se considera requisito imprescindible para contratar las siguientes actuaciones que por parte de las Juntas Administrativas se aporte compromiso por escrito :

.- Asumir la diferencia del gasto resultante e ingresarla al Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

.- Aceptar la cesión gratuita de la obra o instalación, una vez recepcionada la misma.

Cuarto.- En el caso de la actuación a acometer en Villodas, y dado que la misma afecta a dos Juntas Administrativas, solicitar a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca su compromiso a asumir el gasto que supondría aquella parte de camino correspondiente a su término municipal; en caso contrario, habría que solicitar nuevo presupuesto para actuar únicamente en la parte que afecta al término de Villodas.

Quinto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a las Juntas Administrativas.

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: plantea, respecto a la obra del camino de Garabo, que si encarece mucho, si se podría hacer como se ha hecho en Nanclares, en dos fases. Adquirir el compromiso de hacerlo en dos años para dejar la parte de Villodas por lo menos en condiciones.

Concejal Sr. Guinea: a este respecto he visto que de las obras que se piensan realizar, independientemente de que la del camino de Garabo, sea de un fraccionamiento rayando la participación de contratos, son importes bastante elevados y aquí no se ha presentado más que un presupuesto de cada cosa. Pregunta si se piensa adjudicar con un solo presupuesto.

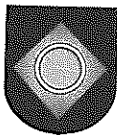
Sr. Alcalde-Presidente: esto está todo gestionado en su momento por el arquitecto municipal; solicitó presupuestos y los que pudo ir recabando son las que se han llevado a comisión.

Concejal Sr. Guinea: no me parece razonable y menos en los tiempos que corren que se hagan adjudicaciones por estas cuantías solo con un presupuesto. Debiera haber tres presupuestos de cada una de las obras que se piden.

Concejal Sr. Di Paola: manifiesta que se pidan más más presupuestos.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: me gusta que los criterios sean los mismos estemos donde estemos. Y resulta que yo vengo de una Junta Administrativa donde se ha pedido un proyecto para un centro social que ya estaba realizado en este Ayuntamiento y que había costado a las arcas de este municipio setenta y tantos mil euros, y la Junta Administrativa de Villodas solicita otro proyecto ni tan siquiera pasarlo por el Concejo y luego Diputación le va a dar una subvención.

Atendiendo a las peticiones formuladas, el Alcalde-Presidente retira el punto del orden del día.



VI.- APROBACION MODIFICACION BASES REGULADORAS SUBVENCIONES POR RETIRADA DE AMIANTO.-

Visto que el Ayuntamiento tiene aprobadas las bases reguladoras de subvenciones por retirada de amianto.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que en comisión se dictaminó modificar las bases en el sentido de eliminar el requisito de : *que la persona solicitante estuviera empadronada en el municipio*, ya que el objeto de la subvención es que se retire el amianto del municipio en las debidas condiciones;

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

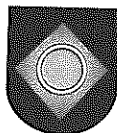
Concejal Sr. Guinea: si lo que queremos conseguir es la retirada de fibrocemento, las personas jurídicas también pueden acogerse a estas ayudas. No entiendo porque se excluye a las personas jurídicas cuando se trata del mismo objetivo.

Concejal Sr. Di Paola: no es lo mismo que un vecino haga una obra y retire fibrocemento que una empresa que está haciendo una obra en una vivienda o donde sea y que él tiene la obligación de gestionar todo eso. Yo si excluiría a las empresas como tal.

Concejal Sr. Guinea: no sé si la ley de subvenciones permite hacer una exclusión tan clara dar solamente a personas físicas y no a personas jurídicas. Solicita un informe jurídico sobre la viabilidad de cumplimiento de la Ley de Subvenciones respecto de excluir en una subvención pública a una persona jurídica.

Alcalde-Presidente: estas sacando una subvención destinada a alguien; no estas excluyendo a nadie. Dentro de las bases de subvención tu especificas unos criterios; igual que las subvenciones deportivas y culturales; hay unos criterios y beneficiarios y hay gente que la puede solicitar y otros que no. Excluyente entendería que específicamente dentro de esta subvención excluyeras a alguien. Para mí es una subvención directa a los ciudadanos del municipio para retirada de amianto.

Concejal Sr. Guinea: cuando se da una subvención de cualquier tipo, lo que se financia es el fin de la subvención; subvención deportiva es para fomentar el deporte y ahí, el que no fomente el deporte estará excluido. Se fomenta el deporte no a quien va dirigida la subvención. Si aquí el objetivo es la eliminación de fibrocemento de las cubiertas, lo que se fomenta es la eliminación de fibrocemento no a quien realice la eliminación. Puedo entender el hecho de que las empresas van a poder desgravarse, tienen otro tipo de ayudas, etc.. pero si lo que se financia es ayudar a la eliminación de fibrocemento de las cubiertas de nuestro municipio no entiendo la exclusión de las personas jurídicas. Quiero un informe de legalidad respecto de si se cumple la ley de subvenciones excluyendo a alguien de una subvención donde lo que se trata de financiar es el hecho en sí de la eliminación de fibrocemento.



Sr. Alcalde-Presidente; se está dando una subvención dirigida a alguien específico; no se está excluyendo.

Concejal Sr. Di Paola: entiendo el debate; pero yo creo que tiene que ir dirigida a los vecinos ; él paga a una empresa; que sea un ahorro para el vecino.

Concejal Sr. Guinea: seamos imaginativos; pongamos requisitos que financien el hecho en sí de lo que queremos y luego pongámosles las suficientes pegas para que aquel que no sea beneficiario de la subvención lo tenga complicado; pero excluir por excluir no creo que sea tan sencillo.

Ante el debate y la petición formulada, el Sr. Alcalde-Presidente retira el punto del orden del día.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la concejala Dña. M^a Carmen Mateo, solicita la inclusión en el Orden del Día de una Declaración Institucional sobre los hechos ocurridos del asesinato machista que ha tenido lugar en Vitoria.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

La concejala Dña. M^a Carmen Mateo procede a su lectura.

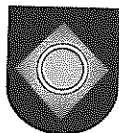
El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda: aprobar la siguiente declaración institucional previamente consensuada:

DECLARACION INSTITUCIONAL ANTE EL ASESINATO MACHISTA SUCEDIDO EN VITORIA-GASTEIZ.

Ante el asesinato machista sucedido ayer martes en nuestro Territorio Histórico, desde el Ayuntamiento de Iruña de Oca queremos manifestar nuestra más enérgica condena y repulsa a este crimen, así como nuestro apoyo y cercanía hacia el entorno de la víctima.

Queremos insistir en que la violencia machista es una grave vulneración de los Derechos Humanos, siendo el asesinato la expresión más grave del machismo y un problema social de primer orden que atenta contra la dignidad y la integridad física y moral, principalmente de las mujeres que la sufren y enfrentan. Esta violencia no es una acción o acciones aisladas, es un entramado de conductas explícitas, mensajes normalizados y simbólicos que estructuran nuestra sociedad con el objetivo último de mantener la subordinación de las mujeres a los hombres y de no permitir la existencia de ningún cuerpo, modelo y/o comportamientos que transgredan los límites marcados por el sistema heteropatriarcal vigente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Iruña de Oca seguirá impulsando las medidas dirigidas a que las entidades y la ciudadanía en general responda de manera inmediata y contundente a cualquier agresión machista, se atienda de manera prioritaria a la víctima, se desarrollen



actuaciones preventivas para dotar a las mujeres de instrumentos que les permitan hacer frente a la violencia y a no permitir la impunidad social de los agresores. Además, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a seguir apoyando y trabajando en el ejercicio de sus competencias para garantizar vidas libres de violencia machista.

Por todo ello el Ayuntamiento de Iruña de Oca se suma a los distintos actos de rechazo que sean convocados por el movimiento feminista e invita a toda la ciudadanía a participar en ellos

Mostrando nuestra condena y rechazo a este asesinato con una concentración de cinco minutos delante del Ayuntamiento con el lema: contra las agresiones machistas, a la finalización de este pleno ordinario.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

7.1.- Concejal Sr. Guinea: pregunta si ha podido comprobar lo que denunció el pasado pleno sobre la parcela 149 del polígono 1.

Sr. Alcalde-Presidente informa que se está en trámite.

7.2.- Concejal Sr. Guinea: respecto de la zona verde del polígono, pregunta en qué situación se encuentra el expediente.

Sr. Alcalde-Presidente: se está trabajando en todos los expedientes.

7.3.- Concejal Sr. Guinea: ¿son conocedores de cuál es la Unidad de Actuación residencial, 1 lado sur, quar, conocida como R1-LS4?

Sr. Alcalde-Presidente: la respuesta es sí.

Concejal Sr. Guinea continúa preguntando:

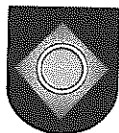
- ¿Podría informarnos a que servicios municipales que se prestan a nuestros mayores se refieren en el artículo de la revista municipal?

- ¿Sobre la Unidad de Actuación R1-LS4, el Pleno de este Ayuntamiento realizó una modificación puntual de NNSS la cual propició las diferentes actuaciones realizadas sobre dicha Unidad de Actuación. ¿Podría informarnos en qué situación se encuentra la modificación de las normas realizadas por este pleno sobre dicha Unidad de Actuación hacia el año 2013 más o menos?

- Podrían indicarnos cuál es la situación, calificación o destino del edificio del molino en dicho planeamiento vigente, en vigor ahora mismo?

- ¿Sería tan amable de informarnos aproximadamente la inversión realizada en la rehabilitación el edificio de El Molino?.

- ¿Podrían informarnos al respecto de la titularidad de dicho edificio de El Molino?.. En la comisión dijeron que era municipal. Si eso es cierto ¿desde cuándo es titularidad municipal 100%?.



Según lo conocido hasta ahora ¿Son Uds conscientes que en la fecha de la solicitud de la convocatoria del Plan Foral 20-21 , allá por el mes de mayo del 19 se incumplía la Norma Foral 9/17, más concretamente, el artículo 8. Obras y Servicios excluidos , donde dice el 8j: obra a ejecutar por entidades locales peticionarias cuando estas no fueran titulares a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria correspondiente?.

Este Pleno ha aprobado la iniciación de un contencioso con Diputación contra el acuerdo del Consejo de Diputados y sobre lo conocido hasta ahora la falta de titularidad plena del edificio del Molino motivo de la exclusión de la convocatoria del plan foral de obras y servicios. Es decir que en el supuesto remoto de un veredicto favorable en un contencioso con la Diputación por ser un edificio urbanísticamente fuera de ordenación, como es actualmente, según las actuales NNSS, sobre la resolución del plan foral 20-21 este Ayuntamiento no tendría derecho a ayuda alguna de dicho plan foral debido a la imposibilidad de cumplir el requisito de titularidad en el momento de la solicitud.

Es decir, que se permiten el lujo de dilapidar fondos públicos en un contencioso que nos conducirá a pagar los honorarios de nuestros defensores sin opción a percibir ayuda alguna. Eso es buena gestión.

.-¿Cuál es la finalidad de dicho recurso?. Patada adelante ¿quiere justificar lo injustificable?.

Permítame que les haga ahora un ruego: déjense de intentar aparentar que saben gestionar este Ayuntamiento; no son de fiar. Sus hechos lo demuestran.; no son de fiar. Sus actos les delatan

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Cuál es el ruego Jesus Mari?.. No estás diciendo ningún ruego. Lo digo por respeto al resto. Cuando se habla de ruegos y preguntas se habla de ruegos y preguntas.

Concejal Sr. Guinea continúa: por mucho maquillaje que realicen en la revista, que debería ser informativa, no son de fiar. Y nuestros vecinos deben conocer...

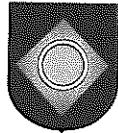
Sr. Alcalde-Presidente: le llamo al orden por primera vez. Haga un ruego o pregunta. Le he amonestado por primera vez.

Concejal Sr. Guinea: me puede amonestar las veces que quiera

Sr. Alcalde-Presidente: solo puedo amonestar tres.

Concejal Sr. Guinea: pues vaya llamado a la Ertzaintza, porque aunque me amoneste cuatro veces, cuando estoy haciendo un ruego, me interrumpe porque no le gusta lo que estoy diciendo,.....)

Sr. Alcalde-Presidente: le cortare las veces que sea cuando entienda que no es un ruego ni una pregunta.



Concejal Sr. Guinea: para hacer el ruego tengo que explicar en que se basa el ruego porque si no igual no me entiende. Venía diciendo que por mucho maquillaje que realicen en la revista, que debería ser informativa, no son de fiar y nuestros vecinos deben conocer su errada gestión, que no son de fiar.

Les ruego por favor que cumplan la normativa urbanística en vigor tanto en el R1-LS4 como en el resto de unidades de actuación en el municipio.

Sr. Alcalde-Presidente: todas estas cuestiones se las responderé en el próximo pleno. Y ahora le voy a hacer una pregunta aunque no esté en el equipo de gobierno. Si no quiere no me la conteste.

¿Ud cree que desde el puesto que ocupa en Diputación, ya que ha hablado del Plan Foral, que es uno de los ejes dentro de su departamento en el que se gestionan las subvenciones del plan foral, traiga aquí una denuncia que este Ayuntamiento defendiendo sus derechos, que vaya en contra de la Diputación Foral de Álava, del departamento del que Ud es director?. ¿Cree lógico traer eso aquí?.

La pregunta es: ¿Ud que intereses defiende, los de la Diputación o los de este Ayuntamiento?

Concejal Sr. Guinea responde: artículo 97.7 del ROF.

7.4.- Concejal Sr. Torremocha pregunta si se ha planteado el poder asistir público al pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: si; se intentará que sea presencial cumpliendo los aforos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

